

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)
POSTPAGO CORPORATIVO – FULL EMPRESA 30**

DATOS DEL CLIENTE:

FECHA DE ACTIVACION: / /

FECHA DE LA SOLICITUD: / /

Código del Cliente		D	I	Nombre PDV				
Tipo de Cliente	B2E			Empresas	Franquicia			
Tipo de Solicitud	Nueva							
RAZON SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS		R.U.C/D.N.I./OTROS			TELEFONO			
CONTACTO PAGOS FACTURA		CARGO	TELEFONO/ANEXO		FAX	E-MAIL		
REPRESENTANTE LEGAL		CARGO	D.N.I./OTROS(DEL REP.LEGAL)			E-MAIL		
CONTACTO CLIENTE		CARGO	TELEFONO/ANEXO		FAX	E-MAIL		
DOMIC.DE FACTURACION Av./CALLE/Jr.		URB.		DISTRITO		DEPARTAMENTO		
DOMIC.FISCAL Av./CALLE/Jr.		URB.		DISTRITO		DEPARTAMENTO		
DOMIC.DE ENTREGA DE MERCADERIA Av./CALLE/Jr.		URB.		DISTRITO		DEPARTAMENTO		
RESPONSABLE DE RECEPCION DE MERCADERIA		CARGO	TELF/ANEXO	DNI	E-MAIL			
DETALLE DE EQUIPOS / CHIPS								
Equipos/Chips	Plan	Cantidad	Plazo de Acuerdo	N° Cuotas	Precio Prepago	Descuento Especial	Precio de Venta	Precio Total
TOTAL							S/.	
DATOS DEL ASESOR/CONSULTOR		CODIGO ASESOR/CONSULTOR			N°CELULAR		E-MAIL DEL PDV	

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)
POSTPAGO CORPORATIVO – FULL EMPRESA 30**

VALIDACION DE COBERTURA:

N° Claro	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado de Uso Frecuente	Cobertura	
1					SI	NO
2					SI	NO
3					SI	NO

En aquellos casos en los cuales EL CLIENTE no cuente con Centro Poblado de Uso Frecuente o cuando la validación de cobertura bajo las definiciones establecidas en la resolución N° 135-2013-CD/OSIPTEL, resulte negativa, EL CLIENTE ha manifestado que reconoce que podrá cursar comunicaciones o navegar por internet en diversas zonas del país es las cuales CLARO tiene desplegada su infraestructura, razón por la cual procede a contratar el servicio.

SERVICIO ADICIONAL

¿Desea o no filtros para el bloqueo de páginas de contenido pornográfico o violento según la Ley N° 30254? Si deseo () No deseo () Revise información al final del contrato.
--

Conste por el presente documento, el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) que celebran por una parte América Móvil Perú S.A.C. con RUC N° 20467534026 domiciliada en Av. Nicolás Arriola N° 480, Lima 13, (CLARO); y, “EL CLIENTE” cuyos datos constan en el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Es objeto del presente ACUERDO la prestación del Servicio de Telefonía Móvil/Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) por CLARO (servicios de voz, transmisión de datos e Internet, entre otros que permite la tecnología utilizada por CLARO), con arreglo a la(s) concesión(es) otorgada(s) por el Estado Peruano.

SEGUNDA: CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

1. El servicio contratado mediante el presente Acuerdo incluye diversas facilidades cuyo uso dependerá del terminal con el que cuente EL CLIENTE. Los servicios de valor agregado y/o de transmisión de datos pueden permitir, de manera enunciativa más no limitativa, navegar por Internet o acceder a e-mail o a contenido multimedia, entre otros. Para su acceso y dependiendo del plan contratado, se deberá contar con terminales celulares idóneos y la tecnología apropiada y un plan tarifario que le brinde la posibilidad de acceso a los mismos.
2. Considerando la naturaleza móvil del servicio, pueden existir zonas donde eventualmente no sea posible acceder al mismo por (i) razones climáticas y/o geográficas, (ii) interferencias externas o limitaciones propias del espectro radioeléctrico o de las tecnologías inalámbricas; o existir zonas con señal débil o nula tales como sótanos o ascensores, pisos altos, espacios rodeados de estructuras densas, túneles, entre otros. Es por lo expuesto que la cobertura del servicio se garantiza en exteriores.
3. CLARO tiene la obligación de salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, por lo que informa a EL CLIENTE que podrá monitorear la señal y el buen uso de la misma. Lo expuesto, en virtud a que es condición esencial para acceder o continuar con el uso del servicio, que no se comercialice ni se revenda el servicio contratado. En ese contexto, EL CLIENTE se obliga a utilizar debidamente el servicio conforme al uso para el cual fue contratado.
4. CLARO no garantiza la transmisión de datos e Internet por cualquiera de las tecnologías disponibles utilizando las aplicaciones cargadas en terminales celulares no homologados. CLARO no se responsabiliza por el mal funcionamiento de las páginas Web de Internet que no administra; ni por el mal funcionamiento de los servidores o páginas Web de Internet, administradas por CLARO, siempre que dicha falla sea atribuible al CLIENTE. Considerando que se hace uso del espectro radioeléctrico, la velocidad de transmisión está en función a la capacidad y sujeta a las contingencias y vulnerabilidad del mismo, así como a las contingencias de los proveedores y/o redes e Internet, y a la configuración y capacidad del equipo o terminal, debiendo CLARO actuar con la diligencia debida y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
5. CLARO quedará exenta de cualquier responsabilidad en caso EL CLIENTE transmita información prohibida por Ley, contraria al orden público, la moral o las buenas costumbres, o que atente contra derechos de terceros; así como por la pérdida de información o daños a los sistemas o terminal de EL CLIENTE por causa de virus provenientes de Internet o por actos de terceros o hackers que pudieran afectar los sistemas o el terminal.
6. Para el caso de llamadas de larga distancia internacional, CLARO realiza agrupaciones o zonas de países de destino. Estos países pueden cambiar de zona o grupo. En tal caso, dicha modificación no afectará las

ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS) POSTPAGO CORPORATIVO – FULL EMPRESA 30

condiciones del plan originalmente contratado, cuando en éste se incluya como parte del mismo, el servicio de larga distancia internacional.

TERCERA: FACTURACIÓN Y PAGO.-

1. A la contratación del servicio CLARO asignará a EL CLIENTE un ciclo de facturación. En cada ciclo de facturación, CLARO emitirá un recibo de servicios, el cual incluirá el consumo de los servicios prestados por mes vencido; a excepción de todos los conceptos que se consideren como cargos fijos, los cuales se facturan por adelantado.
2. EL CLIENTE se obliga al pago puntual por todos los servicios prestados, en la forma, modo y plazo establecidos por CLARO. El retraso en el pago del recibo de servicios, determinará que EL CLIENTE incurra automáticamente en mora, sin necesidad de intimación alguna, hasta la fecha efectiva de pago.
3. Si por causa del retiro de circulación de ciertas monedas por disposición del Banco Central de Reserva – BCR, no es posible realizar el pago/cobro en efectivo del íntegro de la contraprestación correspondiente, el saldo será registrado como un monto pendiente de pago; manteniendo este saldo dicha condición hasta que EL CLIENTE realice su cancelación efectiva.

CUARTA: VIGENCIA DEL ACUERDO.- El presente Acuerdo se pacta por tiempo indeterminado.

QUINTA: TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo se resolverá en los siguientes casos:

- a. A solicitud de EL CLIENTE.
- b. En caso EL CLIENTE entregue información falsa; y, que a solicitud de CLARO no la subsane, CLARO podrá dar por concluido el presente ACUERDO.
- c. En los casos contemplados en la normativa legal vigente.

SEXTA: ENTREGA DE INFORMACIÓN.- EL CLIENTE debe proporcionar información cierta y fijar un domicilio en el que se tenga por válidamente recibida la documentación relativa a EL ACUERDO. EL CLIENTE autoriza a CLARO a reportar a las centrales de riesgo la información relacionada con su omisión de pagos. La veracidad de la información proporcionada por EL CLIENTE (datos personales, domicilio, centro de trabajo, referencias personales y otros) podrá ser verificada dentro del primer mes de activado EL SERVICIO. En caso alguna sea falsa, CLARO suspenderá el tráfico saliente hasta que EL CLIENTE subsane o presente nueva información que sea validada satisfactoriamente.

SEPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

De conformidad con la Ley N° 29733, de Protección de Datos Personales, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, los datos personales que usted provee al momento de la contratación de EL SERVICIO serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual. Asimismo, usted podrá ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus datos personales por medio de nuestros canales de atención.

OCTAVA: MI-CLARO.- EL CLIENTE en su calidad de abonado podrá registrarse en el canal de autoatención Mi Claro www.miclaro.com.pe, para lo cual CLARO podrá enviarle al correo electrónico proporcionado en el marco del presente Acuerdo un enlace y/o acceso temporal para la creación de su contraseña y gestión de la misma. La contraseña que puede crear EL CLIENTE es única e intransferible por lo que su generación y uso son de su exclusiva responsabilidad.

NOVENA: CESIÓN.- CLARO, previa comunicación al CLIENTE, podrá ceder total o parcialmente su posición en el presente ACUERDO o de alguno de los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, para lo cual EL CLIENTE expresa su consentimiento anticipado. EL CLIENTE podrá ceder su posición en el presente ACUERDO previa autorización expresa de CLARO, sujetándose en todo caso a los procedimientos que ésta pueda establecer y a lo dispuesto en la normativa vigente, los cuales se encuentran publicadas en www.claro.com.pe (Sección Legal y Regulatorio – Información a Abonados y Usuarios).

DÉCIMA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Las partes señalan como sus domicilios los consignados en el Acuerdo. Las partes se someten a la competencia de los Tribunales del distrito judicial de la ciudad de Lima sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios. En caso de variación del domicilio EL CLIENTE está obligado a informarlo por escrito a CLARO con una anticipación mínima de treinta (30) días, en nuestros centros de atención, de acuerdo al procedimiento establecido por CLARO para tal efecto.

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)
POSTPAGO CORPORATIVO – FULL EMPRESA 30**

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN PROPORCIONADA.-

EL CLIENTE ha sido informado que, mediante su firma en la parte final del presente ACUERDO, acepta cada una de las disposiciones establecidas en las cláusulas del presente documento. También acepta haber recibido un original del presente ACUERDO el cual es firmado en señal de aceptación y de las condiciones de garantía y servicio técnico de los equipos comercializados por CLARO que se incluyen en la miniguía. Asimismo, EL CLIENTE ha sido informado respecto a la existencia de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el Reglamento de Reclamos y la Ley de Protección de Datos Personales, las cuales se encuentran publicadas en www.claro.com.pe (Sección Legal y Regulatorio – Información a Abonados y Usuarios) y que son aplicables al presente Acuerdo.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN FULL EMPRESA 30

Plan	Minutos CDI ⁽¹⁾	RPC ⁽²⁾	SMS ⁽³⁾	MB ⁽⁴⁾	Cargo Fijo (Inc. IGV)	Elección Cliente
Full Empresa 30	30	Ilimitado	300	50	S/. 30.00	

- (1) Podrán ser utilizados para llamar a cualquier destino nacional o internacional de la zona LDI TUN 2. No podrán ser utilizados para realizar comunicaciones con destinos rurales y satelitales, los cuales se cobran como adicionales.
 - (2) Servicio que permite la comunicación con todos los móviles post-pago que pertenezcan a la Red Privada Claro y teléfonos fijos de CLARO a nivel nacional.
 - (3) Mensajes de texto a cualquier destino (móvil o fijo) a nivel nacional.
 - (4) EL CLIENTE podrá navegar por internet utilizando los puntos de acceso – APN (Access Point Network) claro.pe o ba.amx; a una velocidad mínima garantizada, que dependerá de la tecnología, del área de cobertura, del SIM CARD y del equipo terminal que se encuentre utilizando, así como del plan tarifario que haya contratado. En todos los supuestos se contabilizarán los bytes transmitidos así como los recibidos. Los MB se tasan en KB. Equivalencias: 1 Gigabyte (GB) = 1024 Megabyte (MB); 1 Megabyte (MB) = 1024 Kilobyte (KB). Las zonas de cobertura para cada una de las tecnologías se encuentran detallada en www.claro.com.pe.
- Para que EL CLIENTE pueda consumir los minutos CDI del plan en llamadas a destinos internacionales, es necesario que considere a CLARO como su operador de larga distancia.

Tecnología	Velocidades	MINIMA GARANTIZADA (40% de la Máxima)	VELOCIDAD MAXIMA	Tecnología	MINIMA GARANTIZADA (40% de la Máxima)	VELOCIDAD MAXIMA	Tecnología	MINIMA GARANTIZADA (40% de la Máxima)	VELOCIDAD MAXIMA
4G-LTE	dowlink	1.2 Mbps	3 Mbps	3G	0.40 Mbps	1 Mbps	2G	0.023 Mbps	0.058 Mbps
	uplink	0.23 Mbps	0.58 Mbps		0.078 Mbps	0.195 Mbps		0.004 Mbps	0.011 Mbps

- El único APN (Access Point Network) sobre el cual se aplica el servicio de banda ancha móvil es claro.pe, para el acceso desde equipos telefónicos; y, ba.amx desde módems. En donde APN (Access Point Name) es el Nombre de Punto de Acceso que todo terminal necesita para poder conectarse a Internet a través de la red móvil.
- La zona “LDI TUN 2” incluye teléfonos fijos y celulares de los siguientes países: Bangladesh, Bolivia, Canadá, China, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Hong Kong, India, Japón, Malasia, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Singapur, Tailandia, Taiwán, Venezuela, España, Italia y Chile.

SERVICIO ADICIONAL:

Se informa a EL CLIENTE que, en cumplimiento de la Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 30254) CLARO ofrece la posibilidad de establecer filtros para el bloqueo en dispositivos caseros o móviles de páginas de contenido pornográfico u otras de contenido violento, a fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes. La contratación de dicho servicio es potestativa.

INFORMACIÓN DE CONTENIDO PROMOCIONAL Y/ PUBLICITARIO.-

Salvo que EL CLIENTE marque NO al final de la presente cláusula como manifestación de voluntad expresa para no recibir llamadas, mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos de contenido publicitario que se refieran a servicios distintos al contratado en el marco de EL ACUERDO, EL CLIENTE autoriza a CLARO para que, durante la vigencia de EL ACUERDO, pueda llamar o enviar mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos, a cualquiera de las líneas telefónicas y/o correos electrónicos contratados o proporcionados por EL CLIENTE en el marco de EL ACUERDO, con contenido informativo, publicitario y/o promocional

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)
POSTPAGO CORPORATIVO – FULL EMPRESA 30**

respecto de cualquier bien y/o servicio comercializado por CLARO. EL CLIENTE toma conocimiento que dicho tipo de comunicaciones será considerada información solicitada y no será considerada SPAM o información comercial no solicitada en los términos de la Ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, EL CLIENTE toma conocimiento que esta autorización prevalecerá sobre cualquier inscripción que haya hecho en el INDECOPI para no recibir contenidos publicitarios en el marco de la Ley N° 29571. No obstante ello, EL CLIENTE podrá dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento, para lo cual deberá comunicarse con el Servicio de Atención al Cliente de CLARO.

Deseo recibir.

No deseo recibir

Firmado en dos (2) ejemplares de idéntico tenor el _____ de _____ del 20____.

Nombres y Apellidos del Representante Legal
EL CLIENTE

Firma del Representante Legal
EL CLIENTE

Tipo y N° de Doc. Ident.



AMERICA MOVIL PERU S.A.C
Luis Ricardo Odria Ferrari
Director de Mercado Corporativo